



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

207-2024-GR/MOQ

Nº:

Fecha: **08 de mayo del 2024**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado artículo;

Que, según la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias los Gobiernos Regionales, Artículo 25° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral, 25.1. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, inciso iii), La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de acuerdo al Informe N° 1369-2024-GRM/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, las mismas que se encuentra inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0002, remitidas VIA SIAFWEB – Operaciones en Línea; solicitan la incorporación de un Crédito Suplementario, **por la Transferencia Financiera según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 00055-2024-SIS/J, hasta el monto de S/ 1'226.856.00 Soles (UN MILLÓN, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**; fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencia; por lo cual resulta necesario aprobar las mencionadas Modificaciones Presupuestarias TIPO 0002 **Créditos Suplementarios**, conforme al detalle siguiente:

Unidad Ejecutora: 400 Salud Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/ 82,405.00 Soles y en el G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, la suma de S/ 212,116.00 Soles); fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.

Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/ 335,722.00 Soles en el G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, la suma de S/ 14,400.00 Soles); fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.

Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/ 556,213.00 Soles y en el G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros la suma de S/ 26,000.00 Soles); fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; haciendo un total a nivel de Pliego el monto de S/ 1'226,856.00 Soles.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 1'226,856.00 soles** (UN MILLÓN, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 Donaciones y Transferencias

1.4.1 Donaciones y Transferencia Corrientes

S/ 1'226,856.00

S/ 1'226,856.00

S/ 1'226,856.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

207-2024-GR/MOQ

Nº:

Fecha: **08 de mayo del 2024**

1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

S/ 1'226,856.00
S/ 1'226,856.00

TOTAL FTE.FTO. D.Y T.:

S/ 1'226,856.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 1'226,856.00

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA

: **400 SALUD MOQUEGUA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000850 GESTIÓN OPERATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

RUBRO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 68,963.00

SUB TOTAL:

S/ 68,963.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 85,946.00

SUB TOTAL:

S/ 85,946.00

ACTIVIDAD

: 5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 13,442.00

SUB TOTAL:

S/ 13,442.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 126,170.00

SUB TOTAL:

S/ 126,170.00

TOTAL U.E. 400:

S/ 294,521.00

UNIDAD EJECUTORA

: **401 SALUD ILO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000850 GESTIÓN OPERATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

RUBRO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 5,000.00

SUB TOTAL:

S/ 5,000.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **207-2024-GR/MOQ**

Fecha: **08 de mayo del 2024**

6 GASTOS DE CAPITAL

| | | | |
|-----|---------------------------------------|----|-----------------|
| 2.6 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ | 6,400.00 |
| | SUB TOTAL: | S/ | 6,400.00 |

ACTIVIDAD : 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS

5 GASTOS CORRIENTES

| | | | |
|-----|--------------------|----|------------------|
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | S/ | 41,487.00 |
| | SUB TOTAL: | S/ | 41,487.00 |

ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

5 GASTOS CORRIENTES

| | | | |
|-----|--------------------|----|-------------------|
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | S/ | 106,641.00 |
| | SUB TOTAL: | S/ | 106,641.00 |

ACTIVIDAD : 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS

5 GASTOS CORRIENTES

| | | | |
|-----|--------------------|----|-------------------|
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | S/ | 182,594.00 |
| | SUB TOTAL: | S/ | 182,594.00 |

6 GASTOS DE CAPITAL

| | | | |
|-----|---------------------------------------|----|-----------------|
| 2.6 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ | 8,000.00 |
| | SUB TOTAL: | S/ | 8,000.00 |

TOTAL U.E. 401: S/ 350,122.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 402 – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000850 GESTION OPERATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

| | | | |
|-----|--------------------|----|------------------|
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | S/ | 80,000.00 |
| | SUB TOTAL: | S/ | 80,000.00 |

ACTIVIDAD : 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS

5 GASTOS CORRIENTES

| | | | |
|-----|--------------------|----|-------------------|
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | S/ | 246,373.00 |
| | SUB TOTAL: | S/ | 246,373.00 |



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **207-2024-GR/MOQ**

Fecha: **08 de mayo del 2024**

ACTIVIDAD : 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS

5 GASTOS CORRIENTES

| | | | |
|-----|--------------------|-------|------------|
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | S/ | 229,840.00 |
| | | ----- | |
| | SUB TOTAL: | S/ | 229,840.00 |

6 GASTOS DE CAPITAL

| | | | |
|-----|---------------------------------------|-------|-----------|
| 2.6 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ | 26,000.00 |
| | | ----- | |
| | SUB TOTAL: | S/ | 26,000.00 |

TOTAL U.E. 402: S/ **582,213.00**

TOTAL FTE.FTO.D.y T.: S/ **1'226,856.00**

TOTAL PLIEGO: S/ **1'226,856.00**

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GRITA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL